
 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p align="center">INFORME ACUERDOS DE GESTIÓN Vigencia 2015 08-2016 Bogotá, a 31 de marzo de 2016</p>	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
---	--	--	---

Informe Preliminar

Informe Final

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a los Acuerdos de gestión evaluados de la vigencia 2015, con el fin de generar acciones de mejora que propendan por el cumplimiento de lo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– y la planeación estratégica de la entidad.

2. ALCANCE

Los Acuerdos de Gestión concertados por los Gerentes Públicos con su Superior Jerárquico y evaluados de la vigencia 2015.



3. DESARROLLO

El Acuerdo de Gestión se establece con el fin de medir el desempeño y competencias de los Gerentes Públicos con su respectivo Superior Jerárquico, cuyo fin es establecer compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos institucionales; se pactan por periodo anuales conforme a la Planeación Estratégica de la entidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en cumplimiento del objetivo de formular políticas relacionadas con el ingreso, la capacitación y la evaluación de la gestión de los gerentes públicos, creó en la ley 909 de 2004 un instrumento de seguimiento y evaluación al desempeño de los gerentes públicos basado en los principios de eficacia y eficiencia, los Acuerdos de Gestión.

La Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de regular la forma para realizar la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, ha diseñado y formulado un procedimiento denominado “Acuerdos de Gestión” código GT02-P07 versión 3 de 28/08/2015.



La Oficina de Control Interno dentro de su Rol de evaluación y seguimiento realiza el presente informe.

	INFORME ACUERDOS DE GESTIÓN Vigencia 2015 08-2016 Bogotá, a 31 de marzo de 2016	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
---	---	-----------------------------------	---

4. OBSERVACIONES

A continuación se registran los acuerdos de gestión concertados y evaluados durante la vigencia 2015:

ACUERDOS DE GESTIÓN 2015						
0030-25		Superintendente		PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO		
Nº	Código	CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	Fecha Acuerdo de Gestión	Calificación
1	0105-11	Secretario General	Secretaría General	ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS	2 de enero de 2015	98,8
					22 de octubre de 2015	97,1
				LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL	12 de junio de 2015	97,6
2	0137-16	Director de Superintendencia	Dirección Financiera	RICARDO CASTILLO BELTRÁN	2 de enero de 2015	100
3	0110-19	Director de Superintendencia	Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor	MARIA CAROLINA CORCIONE MORALES	31 de enero de 2015	96
					27 de agosto de 2015	97
4	0110-19	Director de Superintendencia	Dirección de Signos Distintivos	MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA	10 de febrero de 2015	98
5	0105-11	Director de Superintendencia	Dirección Administrativa	LEONARDO ORTIZ MENDIETA	2 de enero de 2015	94,31
6	0105-11	Director de Superintendencia	Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	ANA MARÍA PRIETO RANGEL	25 de marzo de 2015	98,15
7	0105-11	Director de Superintendencia	Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones	FABIO ANDRÉS RESTREPO BERNAL	16 de febrero de 2015	98
					27 de agosto de 2015	98
8	0105-11	Director de Superintendencia (En Comisión)	Dirección de Nuevas Creaciones	JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ	10 de febrero de 2015	98
9	0105-11	Director de Superintendencia	Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales	CARLOS ENRIQUE SALAZAR MÚÑOZ	31 de marzo de 2015	92
					27 de agosto de 2015	91
10	0105-11	Director de Superintendencia	Dirección de Cámaras de Comercio	CLAUDIA NINA DEL SOCORRO ZULUAGA	15 de marzo de 2015	100



	INFORME ACUERDOS DE GESTIÓN Vigencia 2015 08-2016 Bogotá, a 31 de marzo de 2016	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
---	---	-----------------------------------	---

				ISAZA	27 de agosto de 2015	100
11	0110-19	Superintendente Delegado	Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia	GERMÁN ENRIQUE BACCA MEDINA	20 de febrero de 2015	96
				JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA	27 de agosto de 2015	97,9
12	0110-19	Superintendente Delegado	Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales	JOSÉ ALEJANDRO BERMÚDEZ DURANA	20 de febrero de 2015	80
				GERMÁN ENRIQUE BACCA MEDINA	27 de agosto de 2015	94,8
13	0110-19	Superintendente Delegado	Despacho del Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales	FELIPE GARCÍA PINEDA	20 de febrero de 2015	99
				FIDEL PUENTES SILVA	7 de septiembre de 2015	98,4
14	0110-19	Superintendente Delegado	Despacho del Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ	25 de marzo de 2015	98,1
15	0110-19	Superintendente Delegado	Despacho del Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial	JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ	20 de febrero de 2015	98,8
16	0110-19	Superintendente Delegado	Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA	20 de febrero de 2015	97
				MÓNICA ANDREA RAMÍREZ HINESTROZA	27 de agosto de 2015	97,6
17	0137-16	Jefe de Oficina	Oficina de Tecnología e Informática	OSCAR JAVIER ASPRILLA CRUZ	20 de febrero de 2015	97,1
18	0137-16	Jefe de Oficina	Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial	ANA MARÍA URIBE NAVARRO	20 de febrero de 2015	99,4

Conforme a lo anterior los acuerdos de gestión fueron evaluados, según lo descrito en el procedimiento de Acuerdos de Gestión versión código GT02-P07 versión 3 de 28/08/2015.

FORTALEZAS

El Grupo de Talento Humano, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación actualizó el procedimiento de Acuerdos de Gestión, para tener una mayor comprensión del seguimiento y evaluación de los mismos y se han capacitado los Gerentes Públicos en el diligenciamiento del formato.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p align="center">INFORME ACUERDOS DE GESTIÓN Vigencia 2015 08-2016 Bogotá, a 31 de marzo de 2016</p>	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
---	--	--	---

RECOMENDACIONES:

- ✓ Realizar la evaluación de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2016, en el formato establecido por el SIGI, código GT02-F31Vr.0 (2015-07-09), diligenciando completamente los ítems del formato.
- ✓ Realizar acciones de mejora en caso de detectarse por el Superior Jerárquico, las cuales deberán ser descritas en el formato establecido para la concertación y evaluación en el ítem de observaciones.
- ✓ El acuerdo de gestión está muy ligado a la planeación institucional; por lo tanto, debe concertarse en el momento en que se adopten las metas y planes institucionales. Su evaluación debe realizarse en un plazo no mayor de tres meses, contado a partir de la finalización de la vigencia del acuerdo; sin embargo, es conveniente que este proceso se realice antes de que se surtan las evaluaciones del desempeño de los funcionarios de carrera, para que sirva de referente de las mismas.
- ✓ El artículo 107 del Decreto 1227 de 2005 estipula que los compromisos pactados deben ser objeto de seguimiento permanente, del cual debe dejarse constancia escrita de los aspectos más relevantes para que sirvan de soporte en la evaluación. Dada la relación tan estrecha que existe entre los acuerdos de gestión y la planeación institucional, sería conveniente ajustar el seguimiento de éstos a las fechas y condiciones de seguimiento de dicha planeación.
- ✓ Si. Antes de retirarse de la entidad el superior jerárquico debe proceder a evaluar los acuerdos de gestión que haya suscrito con sus subalternos. El nuevo superior jerárquico debe revisar, con el gerente público, los compromisos concertados con el anterior jefe, ya sea para validarlos o para cambiar lo que considere pertinente y al finalizar la vigencia del acuerdo, éste deberá ponderar su evaluación con la del jefe anterior para calificar el acuerdo de gestión.
- ✓ Los Planes de Mejoramiento Individual contienen los compromisos que asume el Servidor Público con el fin de superar las dificultades detectadas en su desempeño a través del instrumento de evaluación del desempeño o los Acuerdos de Gestión. En la formulación del Plan de Mejoramiento Individual es necesario tener en cuenta, cuando sea aplicable, las recomendaciones provenientes de la Auto evaluación del Control, de la Auto evaluación de la Gestión, de los informes de Auditoria Interna y los resultados de las evaluaciones del desempeño (empleados de carrera administrativa) y de los Acuerdos de Gestión (gerentes públicos).